

En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce, **COMPARECEMOS: ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce, **III)** Según lo establecido en el numeral 3.5 Funciones de las Áreas involucradas en el PRIDES, sub numeral 3.5.1 Despacho Ministerial, literal e), del Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo BID No 2347/OC, se me faculta para la aprobación y suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios para el desarrollo del programa los cuales le conceden facultades para firmar contratos como el presente, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la Calle Arce número ochocientos veintisiete (827), de la ciudad de San Salvador, y en lo sucesivo se me podrá denominar **EL MINSAL, EL CONTRATANTE o EL PRESTATARIO**, y por la otra parte **RODOLFO FRANCISCO GIRÓN ROSA**, mayor de edad, empresario, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]
[REDACTED] actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **INCODECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INCODECO,S.A DE C.V.**, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] personería que acredito suficientemente con los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital Mínimo, Adaptación a las Reformas del Código de Comercio e Incorporación Íntegra del Texto del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil once, ante los oficios de la Notario Ana Elizabeth Rivera Peña, inscrita en el Registro de Comercio al Número **CINCUENTA Y UNO** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO** del Registro de Sociedades, del folio trescientos sesenta y cinco al folio trescientos ochenta y dos, el día diecinueve de enero de dos mil doce, Instrumento que reúne las cláusulas de la Sociedad; y b) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente extendida por la señora Karina Guadalupe Amaya de Girón, en su calidad de Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día doce de agosto de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO TREINTA Y TRES** del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS** del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos ochenta al folio cuatrocientos ochenta y uno, el día seis de octubre de dos mil diez; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, en su Punto Número **CINCO**, asentada en Acta Número **DIECISIETE**, se acordó elegir la nueva Administración de la Sociedad, para el período de cinco años contados a partir de esa fecha, por lo que se encuentra facultado para celebrar contratos como el presente; (en adelante denominada "LA CONTRATISTA"). señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones y/o emplazamientos en **Residencial y Calle Escalonia Polígono "B" Casa No. 12, sobre 75 Av. Norte, San Salvador. Teléfono: 2262-0598 Fax: 2262-0610 ó al correo electrónico: incodeco.giron@gmail.com.** LA CONTRATISTA es responsable ante el Contratante por todas las obligaciones bajo este contrato. Ambos comparecientes manifestamos: a) ser de los datos de identificación consignados, b) Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que las


ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FUE DIGITADO
EL DÍA: 5 - ABR - 12
A LAS: 10:58 AM

representaciones que se ejercitan son suficientes de conforme con la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente Contrato se suscribe en base a: Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por la Asamblea Legislativa, a ser ejecutado por el **MINISTERIO DE SALUD. SEGUNDA: ESTIPULACIONES.** a) Que el Contratante ha solicitado a LA CONTRATISTA la ejecución de las obras definidas en este Contrato (en lo sucesivo denominados "las obras"); b) Que LA CONTRATISTA, habiendo declarado al Contratante que posee la capacidad técnica y financiera, ha convenido en ejecutar las obras de "REMODELACIÓN DE PASILLOS PRINCIPALES Y JARDINES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES" derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-O-PRIDES-MINSAL/24 denominada "REMODELACIÓN Y AMUEBLAMIENTO DE SALAS DE HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES", en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; c) Que el Contratante ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de las obras, y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento. **TERCERA:** El Contratante y LA CONTRATISTA por este medio convienen en que los siguientes documentos constituyen el Contrato y serán leídos e interpretados como parte integral del mismo: a) Carta de Aceptación; b) Condiciones Especiales del Contrato; c) Condiciones Generales del Contrato; d) Oferta de LA CONTRATISTA; e) Especificaciones; f) Planos; g) Lista de Cantidades; h) Programa de ejecución del proyecto; i) Documento de Licitación con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias; j) Otro documento que se determine al momento de la adjudicación. 1. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y de LA CONTRATISTA estarán establecidos en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones

Especiales del Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo. 2. LA CONTRATISTA ejecutará los trabajos de construcción de conformidad con las disposiciones del Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo. 3. El Contratante efectuará los pagos a LA CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones Generales y Condiciones Especiales que forman parte integral de este Contrato. **CUARTA:** Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y de LA CONTRATISTA estarán establecidos en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo. **QUINTA:** LA CONTRATISTA ejecutara los trabajos de construcción de conformidad con las disposiciones del Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio. **SEXTA:** El Contratante efectuará los pagos a LA CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones Generales y Condiciones Especiales que forman parte integral de este Contrato. **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan derivadas de este Contrato o de su interpretación. Cualquier diferencia que no pueda resolverse amigablemente dentro de treinta (30) días posteriores a la recepción por una de ellas del pedido formal de arreglo amigable hecho por la otra, las partes convienen en someterse a proceso judicial conforme a las leyes de El Salvador. **OCTAVA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** Las estipulaciones de esta cláusula son las contenidas en la cláusula 60. **Fraude y Corrupción** de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato. **NOVENA:** El pago de los trabajos de construcción bajo el presente Contrato, será cargado a la partida presupuestaria 2014-3200-3-09-02-22-3-VRS o a las que en el futuro correspondan. **DÉCIMA:** En los términos consignados, los otorgantes manifestamos nuestra conformidad con el contenido integro del presente Contrato, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo suscribimos.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD




RODOLFO FRANCISCO GIRÓN ROSA
LA CONTRATISTA

INCOCOCO
INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN
Y DECORACION DE INTERIORES

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y LA CONTRATISTA o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y LA CONTRATISTA para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) LA CONTRATISTA es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta de LA CONTRATISTA** es el documento de licitación que fue completado y entregado por LA CONTRATISTA al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos de LA CONTRATISTA, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada

conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que LA CONTRATISTA ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con LA CONTRATISTA para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos de LA CONTRATISTA que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que LA CONTRATISTA deba terminar las Obras y que se **especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por LA CONTRATISTA para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se **indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación a LA CONTRATISTA, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras

incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que LA CONTRATISTA deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por LA CONTRATISTA para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que LA CONTRATISTA debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige a LA CONTRATISTA construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,

- (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
3. **Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
4. **Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y LA CONTRATISTA.
5. **Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar a LA CONTRATISTA, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar a LA CONTRATISTA.
6. **Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. **Subcontratos** 7.1 LA CONTRATISTA podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones de LA CONTRATISTA.
8. **Otros Contratistas** 8.1 LA CONTRATISTA deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. LA CONTRATISTA también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto a LA CONTRATISTA.
9. **Personal** 9.1 LA CONTRATISTA deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita a LA CONTRATISTA la remoción de un integrante de la fuerza laboral de LA CONTRATISTA, indicando las causas que motivan el pedido, LA CONTRATISTA se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. **Riesgos del** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que

- Contratante y de LA CONTRATISTA**
- 11. Riesgos del Contratante**
- corresponden al Contratante, y son riesgos de LA CONTRATISTA los que en este Contrato se estipulen que corresponden a LA CONTRATISTA.
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto LA CONTRATISTA.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades de LA CONTRATISTA en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos de LA CONTRATISTA**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos de LA CONTRATISTA
- 13. Seguros**
- 13.1 LA CONTRATISTA deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto de LA CONTRATISTA y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos de LA CONTRATISTA:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 LA CONTRATISTA deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si LA CONTRATISTA no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado LA CONTRATISTA y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden a LA CONTRATISTA, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda de LA CONTRATISTA.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 LA CONTRATISTA, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por LA CONTRATISTA**
- 16.1 LA CONTRATISTA deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 LA CONTRATISTA podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 LA CONTRATISTA deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 LA CONTRATISTA será responsable por el diseño de las obras

provisionales.

- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará a LA CONTRATISTA de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 LA CONTRATISTA deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por LA CONTRATISTA para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 LA CONTRATISTA será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. LA CONTRATISTA deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará a LA CONTRATISTA la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 LA CONTRATISTA deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 LA CONTRATISTA deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 LA CONTRATISTA permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos de LA CONTRATISTA relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, LA CONTRATISTA deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes de LA CONTRATISTA que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si LA CONTRATISTA considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente

de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y LA CONTRATISTA. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y LA CONTRATISTA coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y LA CONTRATISTA nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y LA CONTRATISTA no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, LA CONTRATISTA presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 LA CONTRATISTA deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si LA CONTRATISTA no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual LA CONTRATISTA haya presentado el Programa

atrasado.

- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que LA CONTRATISTA adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que LA CONTRATISTA solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si LA CONTRATISTA no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que LA CONTRATISTA finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar a LA CONTRATISTA propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y LA CONTRATISTA.
- 29.2 Si las propuestas con precios de LA CONTRATISTA para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar a LA CONTRATISTA que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como LA CONTRATISTA podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los

asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

- 32.1 LA CONTRATISTA deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle a LA CONTRATISTA que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. LA CONTRATISTA deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 LA CONTRATISTA colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

- 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo de LA CONTRATISTA y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones de LA CONTRATISTA. El Gerente de Obras podrá ordenar a LA CONTRATISTA que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena a LA CONTRATISTA realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, LA CONTRATISTA pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Gerente de Obras notificará a LA CONTRATISTA todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, LA CONTRATISTA lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

- 36.1 Si LA CONTRATISTA no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y LA CONTRATISTA deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades**
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar LA CONTRATISTA.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. A LA CONTRATISTA se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, LA CONTRATISTA deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente LA CONTRATISTA.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, LA CONTRATISTA deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. LA CONTRATISTA deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, LA CONTRATISTA deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización de LA CONTRATISTA razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos de LA CONTRATISTA.

- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 LA CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, LA CONTRATISTA deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 LA CONTRATISTA presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales de LA CONTRATISTA y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará a LA CONTRATISTA los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle a LA CONTRATISTA interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le

pagará interés a LA CONTRATISTA sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo de LA CONTRATISTA en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena a LA CONTRATISTA que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales a LA CONTRATISTA.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre LA CONTRATISTA de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como LA CONTRATISTA proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación de LA CONTRATISTA razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que LA CONTRATISTA reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 LA CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si LA CONTRATISTA no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por LA CONTRATISTA, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas**
- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
- 47. Ajustes de Precios**
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado

una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

- P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";
- A_c y B_c son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e
- I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".
- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude a LA CONTRATISTA la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará a LA CONTRATISTA la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados a LA CONTRATISTA antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, LA CONTRATISTA podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 LA CONTRATISTA deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren a LA CONTRATISTA. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones de LA CONTRATISTA.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado LA CONTRATISTA por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

Se deberán pagar intereses a LA CONTRATISTA sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

- | | | |
|-----------------------------|------|---|
| 50. Bonificaciones | 50.1 | Se pagará a LA CONTRATISTA una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC , por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido. |
| 51. Pago de anticipo | 51.1 | El Contratante pagará a LA CONTRATISTA un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC , contra la presentación por LA CONTRATISTA de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por LA CONTRATISTA. El anticipo no devengará intereses. |
| | 51.2 | LA CONTRATISTA deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. LA CONTRATISTA deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras. |
| | 51.3 | El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a LA CONTRATISTA, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios. |
| 52. Garantías | 52.1 | LA CONTRATISTA deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC , emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento. |
| 53. Trabajos por día | 53.1 | Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente |

y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 LA CONTRATISTA deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos a LA CONTRATISTA por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 LA CONTRATISTA será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 LA CONTRATISTA le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 LA CONTRATISTA deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que LA CONTRATISTA considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude a LA CONTRATISTA dentro de los 56 días siguientes a haber recibido de LA CONTRATISTA el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que LA CONTRATISTA volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse a LA CONTRATISTA, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, LA CONTRATISTA los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si LA CONTRATISTA no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las

fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden a LA CONTRATISTA.

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o LA CONTRATISTA podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) LA CONTRATISTA suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena a LA CONTRATISTA detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o LA CONTRATISTA se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa a LA CONTRATISTA un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica a LA CONTRATISTA que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y LA CONTRATISTA no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - (f) LA CONTRATISTA no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) LA CONTRATISTA ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
 - (h) si LA CONTRATISTA, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, LA CONTRATISTA deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Fraude y corrupción

60.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).

- (i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado

por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las

denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

60.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato

o cumplimiento del contrato;

- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental de LA CONTRATISTA, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por LA CONTRATISTA, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse a LA CONTRATISTA, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal de LA CONTRATISTA ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que LA CONTRATISTA hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento de LA CONTRATISTA, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de

propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o de LA CONTRATISTA, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, LA CONTRATISTA deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse a LA CONTRATISTA todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar a LA CONTRATISTA:

- (a) El Contratante esta obligado a notificar a LA CONTRATISTA sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si LA CONTRATISTA no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, LA CONTRATISTA podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 LA CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o

firmas de países miembros del Banco.

- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	No Aplica
CGC 1.1 (h)	El Precio del Contrato es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato, el cual asciende a: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425,553.32) .
CGC 1.1 (j)	No Aplica
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es: Doce (12) meses.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es: Ministerio de Salud Programa Integrado de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Teléfono: (503) 2205 7189 Fax: (503) 2281 0919 <i>Representante Autorizado: Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante</i>

CGC 1.1 (r)	<p>El plazo previsto para la Terminación de la totalidad de las Obras es de: 180 días distribuido de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• 90 días de ejecución de las obras.• 60 días recepción de las obras• 30 días liquidación del contrato
CGC 1.1 (u)	<p>EL MINSAL contratará a <i>[una empresa Supervisora/Supervisor Individual]</i>, quien actuará en representación del Ministerio como Gerente de Obra.</p> <p>LA CONTRATISTA</p> <p>Dirección: Residencial y Calle Escalonia Polígono "B" Casa No. 12, sobre 75 Av. Norte, San Salvador.</p> <p>Teléfono: 2262-0598</p> <p>Fax: 2262-0610</p> <p>Correo Electrónico: incodeco.giron@gmail.com.</p> <p>Además, EL MINSAL para efectos del seguimiento administrativo-técnico del Contrato nombrará un representante de la Dirección de Infraestructura Sanitaria y uno del Hospital Nacional Rosales, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo No. 2 de este Contrato.</p>
CGC 1.1 (w)	<p>El Sitio de las Obras está ubicada en: Final Calle Arce, 25 Av. Norte, entre Alameda Franklin Delano Roosevelt y 1ra. Calle Poniente, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, y está definido en los planos.</p>
CGC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio es: <u>la fecha indicada en la Orden de Inicio.</u></p>
CGC 1.1 (d)	<p>Las Obras consisten en: Los trabajos consisten en trabajos preliminares, obras provisionales, demoliciones y desmontajes, movimiento de tierras, fundaciones, estructuras, arquitectura, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de redes y señales débiles, instalaciones mecánicas, acabados, obras exteriores, etc., detallados en las especificaciones técnicas, planos constructivos y plan de oferta.</p>
CGC 2.2	<p><i>No Aplica</i></p>
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos en su orden de prioridad también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Convenio,(b) Carta de Aceptación,(c) Condiciones Especiales del Contrato,(d) Condiciones Generales del Contrato,(e) Oferta de LA CONTRATISTA,(f) Especificaciones técnicas,(g) Planos,(h) Lista de Cantidades,

	<ul style="list-style-type: none"> (i) Programa de ejecución del proyecto (j) Documento de Licitación con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias (k) Otro documento que se determine al momento de la adjudicación.
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de El Salvador</p>
CGC 7.1	NO APLICA.
CGC 8.1	NO APLICA.
CGC 9.1	<p>Personal Clave: <i>Ing. Ramón Alexander Calderón Barahona (Gerente de Proyecto)</i> <i>Arq. Oscar Díaz (Residente)</i> <i>Arq. Juana Cecilia Grande (Inspector de Obra)</i></p>
CGC 13.1	<p>LA CONTRATISTA se obliga a constituir, a su costo, en la misma moneda que se establecen los pagos, los siguientes seguros con una compañía de seguros legalmente establecida en El Salvador.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 5% del valor del Contrato (b) para pérdida o daño de equipo: 3% del valor del Contrato (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 3% del valor del Contrato (d) para lesiones personales o muerte: <ul style="list-style-type: none"> (i) de los empleados de LA CONTRATISTA: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción (ii) de otras personas: 3% del valor del Contrato
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos Constructivos contenidos en la Sección VIII. Planos - Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección VII
CGC 18	<p>Además de las aprobaciones indicadas en la cláusula CGC 18, LA CONTRATISTA deberá preparar y presentar a la supervisión los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. <u>Para aprobación</u> <ul style="list-style-type: none"> i. Solicitudes aprobación de materiales y equipos ii. Subcontratistas iii. Garantías, Pólizas, Informes iv. Estimaciones de obra para pago

	<p>v. Recepción de obras</p> <p>vi. Cualquier otro documento, aspecto o actividad necesaria para la ejecución de la obra y/o establecida en el Contrato</p> <p>b. <u>Para examen</u></p> <p>i. Los requeridos durante la ejecución de la obra</p>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: <u>La fecha indicada en la Orden de Inicio.</u>
CGC 24.1	<u>No Aplica</u>
CGC 25.2	<u>No Aplica</u>
CGC 25.3	Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan derivadas de este Contrato o de su interpretación. Cualquier diferencia que no pueda resolverse amigablemente dentro de treinta (30) días posteriores a la recepción por una de ellas del pedido formal de arreglo amigable hecho por la otra, las partes convienen en someterse a proceso judicial conforme a las leyes de El Salvador.
CGC 26.1	<u>No Aplica</u>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	LA CONTRATISTA presentará el programa actualizado para la aprobación del Gerente de Obras (Supervisor) dentro de cinco (5) días a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de: treinta (30) días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1% del certificado de pago por día de atraso.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 12 meses.
D. Control de Costos	

CGC 43.1	<p>Se sustituye la subclausula CGC 43.1.</p> <p>El contratante pagará a LA CONTRATISTA el monto total del Contrato, mediante estimaciones mensuales, conforme a partidas ejecutadas de acuerdo al programa de trabajo y presupuesto según lo descrito en el Contrato, previa certificación por parte de la supervisión y aprobación del Contratante. Sin contravenir lo indicado en la CGC 42.</p> <p>El porcentaje de avance real se establecerá mediante la utilización de tablas cuantificadoras (cuadros de estimación) para cada una de las actividades correspondiente al arribo de material terminado a la construcción, que deberán ser aprobados por la Supervisión.</p> <p>En todos los casos, los estimados de avance real serán presentados por LA CONTRATISTA en forma mensual a la Supervisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de cada mes. La Supervisión deberá revisar y validar los porcentajes estimados, mismos que serán autorizados para pago.</p> <p>Los pagos se harán efectivos a LA CONTRATISTA en un plazo máximo de Treinta (30) días, contados a partir de la presentación de la factura acompañada de la documentación requerida, siempre y cuando el Contratante haya otorgado la aprobación correspondiente, previa certificación de la Supervisión.</p>
CGC 43.2	<u>No Aplica</u>
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CGC 47.1	El Contrato <u>no está sujeto a ajuste de precios</u> de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la información en relación con los coeficientes <u>no se aplica</u> .
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: <i>5% garantía de Calidad</i>
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.05% del Precio final del Contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.
CGC 50.1	<u>No Aplica</u>
CGC 51.1	<p>El pago anticipo será hasta por un monto de 30% del precio del contrato y se pagará a LA CONTRATISTA, contra la entrega del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía de anticipo por el 100% de su valor, consistente en garantía bancaria incondicional, a más tardar dentro de los diez días siguientes de la firma del Contrato y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado.</p> <p>El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.</p>

CGC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,555.33) ó CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,666.00), según porcentaje establecido a continuación en los literales a) y b).</p> <p>La garantía de cumplimiento será por cualesquiera de los siguientes tipos y montos mínimos, que corresponden a un porcentaje del precio del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Garantía Bancaria incondicional: 10% del valor de contrato(b) Fianza de Cumplimiento: 30% del valor de contrato <p><i>La validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato (cuya vigencia será de conformidad a lo establecido en el numeral 52 de las Condiciones Generales del Contrato)</i></p> <p>Los formularios estándar de garantía de cumplimiento aceptable para el Contratante será: <u>una garantía bancaria incondicional o Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista</u>, del tipo de las incluidas en la Sección X. Formularios de Garantías de los documentos de licitación.</p> <p>En caso que la Garantía sea emitida por un Banco, Afianzadora o aseguradora de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco de El Salvador autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
CGC 53	<u>No Aplica</u>
E. Finalización del Contrato	

CGC 55.1	<p>LA CONTRATISTA le pedirá al Gerente de Obras (Supervisor) que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras (Supervisor) lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.</p> <p>Dentro de los siete (7) días de recibida la notificación de LA CONTRATISTA con arreglo al párrafo precedente, el Contratante proporcionará el personal para efectuar en conjunto con la Supervisión las inspecciones correspondientes.</p> <p>Después que el Contratante haya proporcionado el personal para la inspección, LA CONTRATISTA, iniciará las inspecciones. Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las inspecciones y en opinión de LA CONTRATISTA, la obra o cualquier parte de ella estén listas para su uso, LA CONTRATISTA notificará por escrito a la Supervisión, solicitando la recepción provisional.</p> <p>La Supervisión dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación de LA CONTRATISTA con arreglo al párrafo precedente, realizará la inspección correspondiente para verificar la conclusión de la obra conforme al Contrato. Si la Supervisión establece que la obra no ha sido concluida, LA CONTRATISTA habrá incumplido el plazo de ejecución y por lo tanto deberá pagar una indemnización por daños y perjuicios de conformidad con la subcláusula CGC 49.1.</p>
	<p>El Contratante, previa certificación de la Supervisión, establece que las obras han sido concluidas, procederá a emitir el Certificado de Recepción Provisional, en el que se indicará que la obra o una parte de ella ha quedado preliminarmente terminada en la fecha de la notificación de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA quedará notificado de la lista de los defectos y/o deficiencias menores, que deberá acompañarse al Certificado de Recepción Provisional mediante anexo. Estos detalles menores deberán ser subsanados por LA CONTRATISTA en un plazo de hasta 30 días de recibido dicho certificado. Una vez corregido tales pendientes LA CONTRATISTA notificará de ello al Contratante.</p> <p>Tras la Recepción Provisional, el Contratante será responsable del cuidado y la custodia de la obra o de la parte pertinente de ella, así como también de los riesgos de pérdida o daños a ésta, y se hará cargo en delante de la obra o de la parte pertinente de ella.</p> <p>De no existir defectos y/o deficiencias que subsanar por LA CONTRATISTA, entonces se procederá a realizar la Recepción Final dentro de los 3 días de la notificación por parte de LA CONTRATISTA.</p>
CGC 58.1	<p>Los planos actualizados finales ("Como Construido") deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de finalizada la obra.</p>
CGC 58.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de: Dos mil quinientos Dólares (US\$ 2,500.00).</p>

CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es: Cuarenta y cinco (45) días.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es:5%.
F. Otras Condiciones	
	Permisos, aprobaciones y licencias Será responsabilidad de LA CONTRATISTA tramitar todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias, para la ejecución de la obra así como el pago de todos los costos, honorarios, tasas, impuestos y derechos que impliquen esos trámites.
	Vicios Ocultos. Buena Obra La responsabilidad de LA CONTRATISTA por vicios ocultos de la obra, prescribe en 5 años, contados a partir de la Recepción Definitiva de la Obra. Si se comprobare vicios ocultos, LA CONTRATISTA deberá corregirlos ante solicitud del contratante, de lo contrario el Contratante podrá ejercer las acciones legales correspondientes para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.
	Bitácora LA CONTRATISTA será la responsable de la elaboración del libro de bitácora de acuerdo al formato proporcionado por el Contratante, para llevar en la obra el control de todo lo actuado, lo(s) libro(s) de bitácora permanecerá en obra bajo la responsabilidad de la supervisión y al liquidar la obra LA CONTRATISTA deberá entregarla empastada al contratante en el mismo plazo establecido para la entrega de los planos. Multas por atraso Por atrasos parciales durante la ejecución de la obra, anteriores a la fecha de terminación de la misma, con respecto al programa de ejecución aprobado por el contratante, el contratante aplicará una retención equivalente al 2% del valor de facturación o de estimación mensual del período atrasado. Se considerará atraso parcial el desfase entre el avance físico efectivo mensual de la obra y el avance establecido a través del programa de ejecución aprobado por la supervisión, en un porcentaje igual o mayor al 10%. El valor retenido será reembolsado posteriormente a LA CONTRATISTA cuando el estado de avance físico efectivo de la obra se encuentre dentro del margen del 10% de desfase respecto de lo programado; caso contrario, el reembolso no será efectuado.

	<p>Si al término del plazo contractual, LA CONTRATISTA no recupera los atrasos parciales, las retenciones por multa no serán reembolsables y quedarán al contratante como retribución por daños y perjuicios.</p> <p>Estos reembolsos serán realizados en forma trimestral a partir de la fecha de inicio de la obra.</p> <p>En caso que LA CONTRATISTA no terminare la obra en el plazo establecido, por factores imputables a LA CONTRATISTA en el Contrato, será responsable de pagar el costo mensual de la supervisión de las obras calculado del monto diario del Contrato de supervisión, dicho monto será descontado a LA CONTRATISTA de los saldos del Contrato que se encuentren pendientes de pago, con el debido aval de la unidad solicitante o de la(s) persona(s) que se deleguen. En este caso, el contratante pagará directamente a la supervisión sus honorarios con cargo a la referida retención, por el tiempo de retraso en terminación de la obra.</p> <p>En caso de rescisión del Contrato, las multas se aplicarán hasta el día de la notificación de la rescisión, inclusive, o hasta el día de la suspensión de las actividades por LA CONTRATISTA.</p> <p>Obligaciones y Responsabilidades de LA CONTRATISTA</p> <p>OBLIGACIONES:</p> <p>Las obligaciones y responsabilidades de LA CONTRATISTA, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Construcción total del Proyecto.b. Administración de la obrac. Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, proporcionar a la supervisión de obra el libro de bitácora, documentos de registro y control, durante el periodo de construcción, para ser revisados por el supervisor de la obra, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra, cumpliendo el programa de trabajo.d. Contratación de mano de obrae. Cumplir con el pago de planillas y demás obligaciones laborales estipuladas por la leyf. Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.g. Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente o en la periodicidad que se requiera en forma escrita y en CD al supervisor de la obra y al Administrador de Contrato para efectos de pago.h. Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado y equipados con colores distintivos de su empresa.i. Deberá tomar las medidas de seguridad e higiene laboral y mitigación de riesgos.j. Elaboración del juego de planos finales de todo el establecimiento de Salud, incluyendo las diferentes especialidades.k. Presentación de informes mensuales y final de ejecución del proyecto.
--	--

	<p>RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">a) LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.b) Al recibir la Orden de Inicio LA CONTRATISTA deberá colocar el rotulo del proyecto en la obra y en un lugar visible aprobado por el Administrador del Contrato según especificaciones técnicas de rótulo que le proporcione la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL.c) LA CONTRATISTA será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas; liberando al MINSAL de cualquier responsabilidad.d) LA CONTRATISTA se obliga a obtener la aprobación escrita del supervisor de obra y del Administrador del Contrato y este último informa al MINSAL, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, LA CONTRATISTA deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el asignado anteriormente.e) Deberá realizar los trámites necesarios de aprobaciones constructivas ante la Institución que lo requiera.f) Hasta la aceptación final de la obra por parte del MINSAL, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad de LA CONTRATISTA, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los trabajos y empleados.
--	--

FIN DEL DOCUMENTO

JACS/CZ



INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

0002275



REMODELACION Y AMUEBLAMIENTO DE SALAS DE HOSPITALIZACION Y
SERVICIOS DE APOYO DEL HOSPITAL ROSALES

PASILLOS PRINCIPALES Y JARDINES + OBRA ELECTRICA EXTERIOR 7

FONDOS: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID

INSUMOS	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL		\$ 425,553.32
OBRAS PRELIMINARES /	\$ 7,763.95	
OBRAS PROVISIONALES /	\$ 2,462.09	
PASILLOS PRINCIPALES Y JARDINES /	\$ 322,503.09	
OBRA ELECTRICA EXTERIOR /	\$ 90,515.63	
OTROS <	\$ 2,308.56	
COSTO TOTAL		\$ 425,553.32
Costo Directo (Material + Mano de Obra) /		\$ 297,704.24
Costo Indirecto /		\$ 78,891.62
IVA		\$ 48,957.46
COSTO TOTAL DE LA OBRA		\$ 425,553.32

INCODECO
INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y DECORACION DE INTERIORES

INCÓDECO

FORMULARIO DE OFERTA

"REMODELACION Y AMUEBLAMIENTO DE SALAS DE HOSPITALIZACION Y SERVICIOS DE APOYO DEL HOSPITAL ROSALES"

AREA A INTERVENIR: PASILLOS PRINCIPALES Y JARDINES + OBRA ELECTRICA EXTERIOR

LPN-O-PRIDES-MINSAL/24

FONDOS: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
1.0	OBRAS PRELIMINARES			COSTO PARCIAL	\$	7,763.95
1.01	Pagos para la realización de trámites de Permisos de Construcción Municipales	1.00	sg	\$ 620.84	\$ 620.84	
1.02	Pago de Permisos de Construcción Municipales	1.00	sg	\$ 6,849.72	\$ 6,849.72	
1.03	Pagos para la realización de Otros trámites de Permisos (Gubernamentales)	1.00	sg	\$ 120.53	\$ 120.53	
1.04	Pagos de Otros Permisos Gubernamentales	1.00	sg	\$ 172.86	\$ 172.86	
2.00	OBRAS PROVISIONALES			COSTO PARCIAL	\$	2,462.09
2.01	Instalaciones provisionales de energía eléctrica. Incluye pago del consumo para el proyecto	1.00	sg	\$ 1,000.62	\$ 1,000.62	
2.02	Instalaciones provisionales de agua potable. Incluye pago del consumo para el proyecto	1.00	sg	\$ 35.74	\$ 35.74	
2.03	Instalaciones provisionales de aguas negras. Para el personal de campo y oficina	1.00	sg	\$ 929.14	\$ 929.14	
2.04	Hechura y colocación de rótulo de aviso de ejecución del proyecto	1.00	sg	\$ 496.59	\$ 496.59	
	Nota: La construcción de bardas de protección, oficinas y bodegas provisionales a utilizar en la obra se incluirán en los Costos Indirectos del Contratista.					
3.0	PASILLOS PRINCIPALES Y JARDINES			COSTO PARCIAL	\$	322,503.09
3.1	Desmontajes y Demoliciones				\$	29,155.79
	Desmontajes					
3.1.1	Desmontaje total de red eléctrica y accesorios: cables, cajas, etc.	1.00	sg	\$ 85.77	\$ 85.77	
3.1.2	Desmontaje de luminaria de 3x32 watts de gabinete 2'x 4'. Según hoja IE-01.	4.00	c/u	\$ 4.29	\$	

INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

0002277

INCODECO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
3.1.3	Desmontaje de luminaria de 2x32 watts tipo industrial. Según hoja IE-01.	21.00	c/u	\$ 4.29	\$ 90.09	
3.1.4	Desmontaje de luminaria de 2x40 watts de gabinete 2'x 4'	9.00	c/u	\$ 4.29	\$ 38.61	
3.1.5	Desmontaje de luminaria de 1x40 watts de gabinete 2'x 4'. Según hoja IE-01.	1.00	c/u	\$ 4.29	\$ 4.29	
3.1.6	Desmontaje de sub-tablero. Según hoja IE-01.	2.00	c/u	\$ 13.72	\$ 27.44	
3.1.7	Desmontaje de rótulos existentes, a colocar posteriormente	1.00	sg	\$ 152.72	\$ 152.72	
3.1.8	Desmontaje de cubierta de lamina ondulada de techo existente en pasillos principales. Incluye el arriostramiento de soporte de las laminas, botaguas y capotes.	1,706.60	m2	\$ 4.59	\$ 7,833.29	
3.1.9	Desmontaje de cubierta de lamina de techo existente de aluminio y zinc. Incluye el arriostramiento de madera de soporte de las laminas, botaguas y capotes.	31.80	m2	\$ 4.59	\$ 145.96	
3.1.10	Desmontaje de cielo falso de duela machihembrada existente en pasillos principales. Incluye soporte de madera.	1,681.16	m2	\$ 3.43	\$ 5,766.38	
3.1.11	Desmontaje de cielo de Plywood decorado existente. Incluye soporte de madera.	146.28	m2	\$ 3.43	\$ 501.74	
3.1.12	Desmontaje de cielo de paneles tipo fibran, simulando duela machihembrada existente. Incluye soporte de madera.	31.80	m2	\$ 3.43	\$ 109.07	
3.1.13	Desmontaje cubierta de techo de lamina de fibrocemento color rojo existente. Incluye estructura de polin espacial. Pasillo A1	21.20	m2	\$ 4.59	\$ 97.31	
3.1.14	Desmontaje de ganchos de soporte existentes. Incluye ganchos de soporte. Ver hoja A-06	816.20	ml	\$ 3.49	\$ 2,848.54	
3.1.15	Desmontaje de bajadas de A.L.L. Incluye abrazaderas a columnas metálicas u otro elemento. Ver hoja A-06	82.00	c/u	\$ 5.00	\$ 410.00	

INCODECO
INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

0002273

INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y DECORACION DE INTERIORES

INCÓDECO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
3.1.16	Desmontaje de cubierta de lamina ondulada, lisa o de otro tipo en techo existente. Incluye el arriostamiento de madera, soporte de las laminas, cielo falso tipo machimbre y su arriostamiento, canales, botaguas y capotes. En pasillo existente hacia nivel superior de medicina nuclear. ver detalle en Hoja A-06 sección E E	42.40	m2	\$ 13.91	\$ 589.78	
3.1.17	Desmontaje de riel metálico en terminación lateral de piso. Ver ubicación en hoja A-06	230.02	ml	\$ 4.57	\$ 1,051.19	
	Nota 1: Dentro del precio unitario de la partida de desmontajes se deberá incluir el resguardado del material a ser reutilizados por el hospital, y deberá entregarse bajo acta e inventario a la Dirección del Hospital.					
	Nota 2: Dentro del precio unitario de las partidas de Desmontajes se deberá incluir el traslado del material y equipos al lugar que indiquen las autoridades del Hospital Rosales.					
Demoliciones						
3.1.18	Demolición de piso de ladrillo de cemento existente en pasillos y rampas a la entrada de los servicios que no se intervendrán. Incluye excavación para instalación de nuevo piso, e=50 cm aproximadamente. Ver hoja A-07	1,185.08	m2	\$ 5.15	\$ 6,103.16	
3.1.19	Demolición de piso tipo acera, entre piso de ladrillo de cemento existente (en pasillo A). Incluye excavación para instalación de nuevo piso, e=50 cm aproximadamente. Ver hoja A-07	106.00	m2	\$ 4.43	\$ 469.58	
3.1.20	Demolición de piso de concreto existente. Incluye excavación para instalación de nuevo piso, e=50 cm aproximadamente. Ver hoja A-07	7.42	m2	\$ 5.46	\$ 40.51	
3.1.21	Demolición de rampas de concreto (Incluye todo el pasillo B4 y parte del B3) Incluye excavación para instalación de nuevo piso, e=50 cm aproximadamente. Ver hoja A-07	95.40	m2	\$ 6.00	\$ 572.40	
3.1.22	Demolición de pedestales de columnas. Ver hoja A-07	30.00	c/u	\$ 8.83	\$ 264.90	
3.1.23	Demolición de cajas de A.L.L. Ver hoja A-07	12.00	c/u	\$ 9.31	\$ 111.72	
3.1.24	Demolición de aceras existentes. Ver hoja A-07	196.10	m2	\$ 4.43	\$ 868.72	

INCÓDECO
INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

0002279

INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

INCÓDECO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
3.1.25	Demolición de canaleta de A.L.L existente. Incluye pretil. Ver hoja A-07	175.96	ml	\$ 5.43	\$ 955.46	
	Nota : Dentro del precio unitario de las partidas de Demolición se deberá incluir: acarreo y desalojo del material sobrante hacia un botadero autorizado.					
3.2	Reparaciones Generales					\$ 18,278.74
	Techos, Paredes y Columnas					
3.2.1	Revisión, limpieza, lijado y aplicación de una mano de anticorrosivo y dos mano de esmalte brillante a la estructura metálica de techo y cielo falso existente. Incluye estructura "T", tensores y viga I. Ver hoja A-08 y A-10	365.70	ml	\$ 7.86	\$ 2,874.40	
3.2.2	Revisión, limpieza, lijado y aplicación de una mano de anticorrosivo y dos manos de esmalte brillante a columnas metálicas C-1, C-2, C-3 existente. Ver hoja A-10	131.00	c/u	\$ 21.44	\$ 2,808.64	
3.2.3	Revisión, limpieza, resane y pintura de columnas C-4. Incluye picado y resanado si fuere necesario, y la aplicación de dos manos de Látex acrílico semi brillante. Ver hoja A-10	14.00	c/u	\$ 21.44	\$ 300.16	
3.2.4	Hechura de pedestales en columnas metálicas existentes de d=20 cm. Refuerzo con malla electrosoldada 6X6 6/8, anclaje con aditivo epóxico de 5 pines de varilla de hierro corrugado Ø3/8", concreto f'c= 280 kg/cm2, repello, afinado y aplicación de dos manos de látex acrílico. La supervisión indicara cuales tendrán esta intervención. Ver detalle en Hoja A-10 y A-13	30.00	c/u	\$ 64.33	\$ 1,929.90	
3.2.5	Resano de pedestales existentes de concreto. Incluye lijado y reparación de cualquier golpe o picadura menor y aplicación de dos manos de látex acrílico. Ver hoja A-08 y A-10	91.00	c/u	\$ 35.74	\$ 3,252.34	
3.2.6	Limpieza, lijado y aplicación de una mano de anticorrosivo y una mano de esmalte brillante en barandal existente. Ver hoja A-08 y A-10	74.20	ml	\$ 24.30	\$ 1,803.06	

INCÓDECO
INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

**INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES**
INCODECO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
3.2.7 ✓	Limpieza, resane y pintura de muro de celosía de barro con pintura látex acrílico semi brillante. Incluye cambio de algunos ladrillos de celosía faltantes o quebrados (h=1.0 mt., ancho 18 cm). Ver hoja A-10 ✓	38.16 ✓	ml ✓	\$ 6.43	\$ 245.37	
3.2.8 ✓	Suministro y aplicación de dos manos de pintura Látex acrílico semi brillante. En paredes de sistema mixto existentes. Incluye resane de superficie y base. (fachada de Radiología y de Resonancia Magnética). Ver hoja A-10 ✓	164.30 ✓	m2 ✓	\$ 4.29	\$ 704.85	
3.2.9 ✓	Suministro y aplicación de una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura de esmalte brillante. En paredes de lamina troquelada existentes (fachada de los servicios que no se intervendrán). Incluye hidrolavado. Ver hoja A-10 ✓	583.00 ✓	m2 ✓	\$ 5.43	\$ 3,165.69	
	Nota: Antes de proceder a la hechura del pedestal, la supervisión deberá verificar la escarificación y limpieza del área del colado, para la correcta adhesión del concreto nuevo con el existente. ✓					
	Instalaciones Hidráulicas					
3.2.10 ✓	Reparación de poceta de aseo. Incluye resane de aristas y enchape con azulejo de 10 x 10 cm. Ver Hoja A-08 ✓	7.42 ✓	ml ✓	\$ 35.74	\$ 265.19	
3.2.11 ✓	Limpieza general de red de tubería de aguas lluvias existente de las áreas a intervenir, hasta dejarla en correcto funcionamiento. Incluye cambio de accesorios, reparación de fugas, entre otros ✓	1.00 ✓	sg ✓	\$ 929.14	\$ 929.14	
	Nota: Las reparaciones y/o cambios de elementos deberán ser aprobados por la Supervisión previo al inicio de los trabajos ✓					
3.3	Remodelaciones Generales					\$ 225,312.13
	Techos					
3.3.1/ ✓	Suministro e instalación de cubierta de lamina galvanizada ondulada calibre 24, con una mano de pintura para superficies galvanizadas y una mano de esmalte brillante color rojo. Con una pendiente del 49%. Incluye capote, botaguas y estructura de soporte de tubo estructural de 2" x 2". Ver detalle en Hoja A-12c ✓	1,703.42 ✓	m2 ✓	\$ 30.73	\$ 52,346.10	

INCODECO
 INVERSIONES EN CONSTRUCCION
 Y DECORACION DE INTERIORES

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
3.3.2 ✓	Suministro e instalación de cielo falso de pliegos de fibrocemento que simula duela machihembrada de 1.22 x 2.44 cm y de 8mm de espesor. Incluye tubo estructural de 3" x 3" sobre "T" metálica, una mano de anticorrosivo y una mano de esmalte brillante. Ver detalle en Hoja A-10 ✓	1,703.42 ✓	m2 ✓	\$ 28.59	\$ 48,700.78	
3.3.3 ✓	Suministro y colocación de cubierta de sombra de lona poliéster, laminada con vinil para intemperie. Incluye el lijado de la estructura metálica existente, aplicación de una mano de anticorrosivo y una mano de esmalte brillante. Ver detalle en hoja A-10 y A-12c ✓	22.26 ✓	m2 ✓	\$ 54.32	\$ 1,209.16	
3.3.4 ✓	Suministro e instalación de canal para aguas lluvias tipo C1, C2 y C3 de lamina lisa galvanizada # 24 c/u, tipo media caña (C1), rectangular (C2) al frente de los servicios y rectangular (C3) en pasillo B3. Incluye soportes de pletina de 1/8" x 1 1/2" @ 1.25 mt. Ver detalle en Hoja A-11 y A-12c ✓	890.40 ✓	ml ✓	\$ 35.74	\$ 31,822.90	
3.3.5 ✓	Suministro y colocación de bajada de aguas lluvias de tubo de PVC 4". Incluye abrazaderas de pletina de 1 1/8" x 1 1/2", a cada 90 cm. (mínimo 3 por cada una). Ver detalle en Hoja A-12a y A-12c ✓	110.00 ✓	c/u ✓	\$ 166.90	\$ 18,359.00	
	Pisos					
3.3.6 ✓	Relleno compactado con material selecto en área de piso, densidad al 95%. Incluye suministro y acarreo de material ✓	384.78 ✓	m3 ✓	\$ 24.27	\$ 9,338.61	
3.3.7 ✓	Relleno compactado con suelo cemento en área de piso, proporción 20:1, densidad al 95%. Incluye suministro y acarreo de material selecto ✓	128.26 ✓	m3 ✓	\$ 40.62	\$ 5,209.92	
3.3.8 ✓	Suministro y colocación de piso de ladrillo de cemento de 15 x 15 cm, aproximadamente, color amarillo, similar al existente, de iguales características: dimensiones, colores, diseño, distribución, otros. Incluye limpieza y abrillantado. Ver detalle en hoja A-10 y A-13 ✓	1,282.60 ✓	m2 ✓	\$ 25.02	\$ 32,090.65	
3.3.9 ✓	Hechura de rampa de piso de ladrillo de cemento con banda antideslizante; sobre base de concreto simple tipo acera f'c=140 kg/cm2 en acceso principal a los Servicios. Ver ubicación en Hoja A-10. ✓	5.00 ✓	c/u ✓	\$ 133.18	\$ 665.90	

INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

0002282

INGODECO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
3.3.10	Hechura de rampas de concreto tipo acera f'c= 280 kg/cm2 (Incluye Pasillo B4). Ver detalle en Hoja A-10	132.50	m2	\$ 35.74	\$ 4,735.55	
3.3.11	Hechura de acera frente a pasillos principales. Ver detalle en Hoja A-10 y A-13	196.10	m2	\$ 31.45	\$ 6,167.35	
3.3.12	Hechura de canaleta para aguas lluvias frente a pasillos. Incluye pretil de ladrillo de concreto de 15 x 20 x 40 cm. Ver detalle en Hoja A-08 y A-11	175.96	ml	\$ 34.31	\$ 6,037.19	
3.3.13	Hechura de cajas para aguas lluvias de 30 x 40 cm medidas internas, con parrilla de ángulo de 2" x 2" x 1/8" y pletina de 1" x 1/8". Ver detalle en hoja A-13	12.00	c/u	\$ 85.77	\$ 1,029.24	
3.3.14	Hechura de concreteado tipo acera f'c= 280 kg/cm2. En final pasillo B3 y B4	61.16	m2	\$ 31.45	\$ 1,923.48	
3.3.15	Reparación y ajuste de empedrado. Incluye levantar la piedra y volverla a colocar de forma ajustada una con otra, reponiendo piedras en espacios vacíos, con pendiente del 3% hacia áreas verdes y hacia cajas de aguas lluvias existentes. Ver Hojas A-8 y A-10	360.40	m2	\$ 15.75	\$ 5,676.30	
3.4	Instalaciones Eléctricas					\$ 11,291.48
3.4.1	Canalizado y alambrado de unidad de iluminación, incluye tubería EMT de Ø 1/2", interruptor, accesorios y otros	55.00	c/u	\$ 58.82	\$ 3,235.10	
3.4.2	Suministro e instalación de luminaria de 3x32 w, para empotrar en cielo falso modulo de 2'x4', con pantalla tipo PL5. Según hoja IE-02.	4.00	c/u	\$ 120.69	\$ 482.76	
3.4.3	Suministro e instalación de luminaria de 2x32W, con pantalla tipo PL5 para instalar superficial. Según hoja IE-02.	51.00	c/u	\$ 123.15	\$ 6,280.65	
3.4.4	Suministro e instalación de caja térmica de 4 espacios incluye térmicos y polarización (ST- PS). Sub-tablero para pasillos extremo norte del hospital. Según hoja IE-02.	1.00	c/u	\$ 161.51	\$ 161.51	
3.4.5	Suministro e instalación de caja térmica de 4 espacios incluye térmicos y polarización (ST- PN). Sub-tablero para pasillos extremo sur del hospital. Según hoja IE-02.	1.00	c/u	\$ 161.51	\$ 161.51	

INGODECO
INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

0002283

INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y DECORACION DE INTERIORES

INCODECO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
3.4.6 ✓	Canalizado y cableado de acometida para SUB-PS, con 2-THHN-Nº 8 (F) + 1-Nº 8 (N) + 1-Nº 8 (P)Ø 1". Según hoja IE-02.	23.32 ✓	ml ✓	\$ 18.93	\$ 441.45	
3.4.7 ✓	Canalizado y cableado de acometida para SUB-PN, con 2-THHN-Nº 8 (F) + 1-Nº 8 (N) + 1-Nº 8 (P)Ø 1". Según hoja IE-02.	23.32 ✓	ml ✓	\$ 18.93	\$ 441.45	
3.4.8 ✓	Acomodación de cableado existente con cinchos plásticos en los pasillos ✓	1.00 ✓	sg ✓	\$ 87.05	\$ 87.05	
3.5	Área Verde					\$ 37,813.12
3.5.1 ✓	Preparación de suelos con tierra para sembrar grama (áreas entre los pasillos a intervenir). Incluye la colocación de una capa de tierra negra de 10 cm	2,798.40 ✓	m2 ✓	\$ 4.29	\$ 12,005.14	
3.5.2 ✓	Siembra de grama San Agustín ✓	2,798.40 ✓	m2 ✓	\$ 5.36	\$ 14,999.42	
3.5.3 ✓	Poda de arboles en área de engramado a intervenir. Frente a pasillos principales. Los que indique la supervisión ✓	45.00 ✓	c/u ✓	\$ 45.74	\$ 2,058.30	
3.5.4 ✓	Suministro y siembra de arbustos ornamentales tipo ixoras (o planta similar aprobada por la supervisión), a cada metro de distancia alrededor de las áreas verdes a intervenir ✓	645.00 ✓	c/u ✓	\$ 11.29	\$ 7,282.05	
3.5.5 ✓	Revisión, limpieza, lijado y aplicación con soplete de una mano de pintura para metales galvanizados y una mano de esmalte brillante a Pasamanos Metálico, h= 0.90 mt. Ver ubicación en Hoja A-8 ✓	60.42 ✓	ml ✓	\$ 24.30	\$ 1,468.21	
3.6	Señalética					\$ 651.83
3.6.1 ✓	Reinstalación de rótulos existentes (los mismos que se desmontaron, se colocaran en el mismo lugar). Incluye cambio de elementos de sujeción ✓	1.00 ✓	sg ✓	\$ 651.83	\$ 651.83	
	Nota: Todo daño de señales durante el desmontaje, resguardo y colocación de rótulos y/o señales correrán por cuenta de la contratista.					
4.0	OBRA ELECTRICA EXTERIOR					COSTO PARCIAL \$ 90,515.63
	Medicina Interna Hombres 3					
4.01 ✓	Suministro e instalación de tablero General de 6 espacios incluye barras de 500 amperios, Main principal de 500 amperios, térmicos de 125 A/3P y polarización (TG) ✓	1.00 ✓	c/u ✓	\$ 4,105.82	\$ 4,105.82	

INCOCODECO
 INVERSIONES EN CONSTRUCCION
 Y DECORACION DE INTERIORES

INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

0002284

INCÓDECO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
4.02 ✓	Suministro e instalación Canalizado y cableado de acometida para ST-TG, con 2(3-THHN-N° 250 (F) + 1-N° 250 (N) + 1-N° 250 (P)Ø 3"). Desde salida de TGS hasta transferencia con tubería PVC Ø 3" eléctrico bajo norma con todos sus accesorios ✓	10.60	ml ✓	\$ 494.42	\$ 5,240.85	
4.03 ✓	Suministro e instalación Canalizado y cableado de acometida para ST-MIH3, con 3-THHN-N° 1/0 (F) + 1-N° 1/0 (N) + 1-N° 1/0 (P)Ø 2". Desde salida de sala hasta el TGS con tubería EMT Ø 2" aluminio con todos sus accesorios. ✓	26.50	ml ✓	\$ 94.74	\$ 2,510.61	
4.04 ✓	Suministro e instalación de Cable de Audio AWG # 18 ✓	23.32	ml ✓	\$ 4.15	\$ 96.78	
4.05 ✓	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio, incluye: accesorios y cajas de registro 4x40) hasta caseta telefónica para sonido ✓	23.32	ml ✓	\$ 7.55	\$ 176.07	
4.06 ✓	Suministro e instalación de Cable de TF1 para alarmas ✓	23.32	ml ✓	\$ 4.62	\$ 107.74	
4.07 ✓	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio, incluye: accesorios y cajas de registro (4x4) hasta la caseta de telefonía, para alarmas ✓	23.32	ml ✓	\$ 7.55	\$ 176.07	
4.08 ✓	Suministro e instalación de Equipo de Sonido /amplificador 240 watts, con entrada para línea telefónica y demás accesorios. ✓	1.00	sg ✓	\$ 2,385.67	\$ 2,385.67	
4.09 ✓	Suministro e instalación de equipo de alarma contra incendio con todo su rack ✓	1.00	sg ✓	\$ 4,417.90	\$ 4,417.90	
	Medicina Interna Hombres 2					
4.10 ✓	Suministro e instalación de Canalizado y cableado de acometida para ST-MIH2, con 3-THHN-N° 1/0 (F) + 1-N° 1/0 (N) + 1-N° 1/0 (P)Ø 2". Desde salida de sala hasta el TGS con tubería EMT aluminio con todos sus accesorios ✓	26.50	ml ✓	\$ 94.74	\$ 2,510.61	
4.11 ✓	Suministro e instalación de Cable de Audio AWG # 18 ✓	47.70	ml ✓	\$ 4.15	\$ 197.96	
4.12 ✓	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta caseta telefónica para sonido ✓	47.70	ml ✓	\$ 7.55	\$ 360.14	

INCÓDECO
INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

INGODECO

0002285

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
4.13 ✓	Suministro e instalación de Cable de TF1 para alarmas ✓	47.70 ✓	ml ✓	\$ 4.62	\$ 220.37	
4.14 ✓	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta la caseta de telefonía, para alarmas ✓	47.70 ✓	ml ✓	\$ 7.55	\$ 360.14	
Ortopedia Mujeres						
4.15 ✓	Suministro e instalación de Canalizado y cableado de acometida para ST-OM, con 3-THHN-Nº 1/0 (F) + 1-Nº 1/0 (N) + 1-Nº 1/0 (P) Ø 2". Desde salida de sala hasta el TGS con tubería EMT aluminio con todos sus accesorios ✓	56.18 ✓	ml ✓	\$ 94.74	\$ 5,322.49	
4.16 ✓	Suministro e instalación de Cable de Audio AWG # 18 ✓	93.28 ✓	ml ✓	\$ 4.15	\$ 387.11	
4.17 ✓	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta caseta telefónica para sonido ✓	93.28 ✓	ml ✓	\$ 7.55	\$ 704.26	
4.18 ✓	Suministro e instalación de Cable de TF1 para alarmas ✓	93.28 ✓	ml ✓	\$ 4.62	\$ 430.95	
4.19 ✓	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta la caseta de telefonía, para alarmas ✓	93.28 ✓	ml ✓	\$ 7.55	\$ 704.26	
Ortopedia Hombres 3						
4.20 ✓	Suministro e instalación de Suministro e instalación de tablero General de 6 espacios incluye Main principal, térmicos y polarización (TG) ✓	1.00 ✓	c/u ✓	\$ 4,105.82	\$ 4,105.82	
4.21 ✓	Suministro e instalación de Canalizado y cableado de acometida para ST-TG, con 2(3-THHN-Nº 250 (F) + 1-Nº 250 (N) + 1-Nº 250 (P) Ø 3"). Desde salida de TGS hasta transferencia con tubería PVC eléctrico con todos sus accesorios ✓	10.60 ✓	ml ✓	\$ 494.42	\$ 5,240.85	
4.22 ✓	Suministro e instalación de Canalizado y cableado de acometida para ST-OH3, con 3-THHN-Nº 1/0 (F) + 1-Nº 1/0 (N) + 1-Nº 1/0 (P) Ø 2". Desde salida de sala hasta el TGS con tubería EMT aluminio con todos sus accesorios ✓	96.46 ✓	ml ✓	\$ 94.74	\$ 9,138.62	
4.23 ✓	Suministro e instalación Caja de registro 8" x 6" x 4". ✓	3.00 ✓	c/u ✓	\$ 19.11	\$ 57.33	
4.24 ✓	Suministro e instalación de Cable de Audio AWG # 18 ✓	106.00 ✓	ml ✓	\$ 4.15	\$ 439.90	

INGODECO
INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES

INGODECO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
4.25	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta caseta telefónica para sonido	106.00	ml	\$ 7.55	\$ 800.30	
4.26	Suministro e instalación de Cable de TF1 para alarmas	106.00	ml	\$ 4.62	\$ 489.72	
4.27	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta la caseta de telefonía, para alarmas	106.00	ml	\$ 7.55	\$ 800.30	
4.28	Suministro e instalación de coraza flexible LT esto incluye: accesorios	19.08	ml	\$ 46.84	\$ 893.71	
Oftalmología Mixto						
4.29	Suministro e instalación de Canalizado y cableado de acometida para ST-OF, con 3-THHN-Nº 1/0 (F) + 1-Nº 1/0 (N) + 1-Nº 1/0 (P) Ø 2". Desde salida de sala hasta el TGS con tubería EMT aluminio con todos sus accesorios	119.78	ml	\$ 94.74	\$ 11,347.98	
4.30	Suministro e instalación Caja de registro 8" x 6" x 4".	3.00	c/u	\$ 19.11	\$ 57.33	
4.31	Suministro e instalación de Cable de Audio AWG # 18	89.04	ml	\$ 4.15	\$ 369.52	
4.32	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta caseta telefónica para sonido	89.04	ml	\$ 7.55	\$ 672.25	
4.33	Suministro e instalación de Cable de TF1 para alarmas	89.04	ml	\$ 4.62	\$ 411.36	
4.34	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta la caseta de telefonía, para alarmas	89.04	ml	\$ 7.55	\$ 672.25	
4.35	Suministro e instalación de coraza flexible LT esto incluye: accesorios	25.44	ml	\$ 46.84	\$ 1,191.61	
Cirugía Mujeres						
4.36	Suministro e instalación de Canalizado y cableado de acometida para ST-OF, con 3-THHN-Nº 1/0 (F) + 1-Nº 1/0 (N) + 1-Nº 1/0 (P) Ø 2". Desde salida de sala hasta el TGS con tubería EMT aluminio con todos sus accesorios.	136.74	ml	\$ 94.74	\$ 12,954.75	
4.37	Suministro e instalación Caja de registro 8" x 6" x 4".	3.00	c/u	\$ 19.11	\$ 57.33	
4.38	Suministro e instalación de Cable de Audio AWG # 18	72.08	ml	\$ 4.15	\$ 299.13	

**INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES**
INCODECO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
4.39 ✓	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta caseta telefónica para sonido la cual incluye: cajas de registro de 4 x 4 y accesorios. ✓	72.08 ✓	ml ✓	\$ 7.55	\$ 544.20	
4.40 ✓	Suministro e instalación de Cable de TF1 para alarmas ✓	72.08 ✓	ml ✓	\$ 4.62	\$ 333.01	
4.41 ✓	Suministro e instalación de Canalización de Ø 3/4" tubería de EMT aluminio hasta la caseta de telefonía, para alarmas la cual incluye: cajas de registro de 4 x 4 y accesorios. ✓	72.08 ✓	ml ✓	\$ 7.55	\$ 544.20	
4.42 ✓	Suministro e instalación de coraza flexible LT esto incluye: accesorios ✓	31.80 ✓	ml ✓	\$ 46.84	\$ 1,489.51	
Obra Civil						
4.43 ✓	Suministro e instalación de poste metálico galvanizado de Ø 4" para sujeción de la tubería eléctrica de Ø 2". Incluye: pedestal de concreto con su respectiva excavación y compactación, perno 5/8" y demás accesorios para su fijación con el polín C. Aplicación con soplete de una mano de pintura para metales galvanizados y dos manos de esmalte brillante ✓	10.00 ✓	c/u ✓	\$ 443.13	\$ 4,431.30	
4.44 ✓	Suministro y colocación de polín C de 6" galvanizado para la sujeción de la tubería eléctrica. Incluye aplicación con soplete de una mano de pintura para metales galvanizados y dos manos de esmalte brillante ✓	5.00 ✓	c/u ✓	\$ 192.98	\$ 964.90	
4.45 ✓	Suministro e instalación de soportería para tubería eléctrica de Ø 2" lo cual incluye: pieza de riel strut de 1-5/8" x 1-5/8" ✓	42.40 ✓	ml ✓	\$ 42.28	\$ 1,792.67	
5.0	OTROS			COSTO PARCIAL	\$ 2,308.56	
5.01 ✓	Suministro y colocación de placa conmemorativa del proyecto elaborada en bronce, cuyas medidas serán de 0.70 x 0.60 mts.; diseño, colores y leyendas a definir ✓	1.00 ✓	sg ✓	\$ 1,093.53	\$ 1,093.53	
5.02 ✓	Limpieza y desalojo final. Incluye trabajos de obra exterior ✓	1.00 ✓	sg ✓	\$ 1,215.03	\$ 1,215.03	
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 425,553.32	

Nota: Dentro del Precio Unitario de cada partida se deberá tomar en cuenta Los Costos Directos (Material y Mano de Obra) + Los Costos Indirectos (utilidades, administración, impuestos y fianzas)

INCODECO
INVERSIONES EN CONSTRUCCION
Y DECORACION DE INTERIORES



ANEXO DOS

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO **No. 374**. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil catorce.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administradores de los Contratos que se generen de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-O-PRIDES-MINSAL/24, que tiene por objeto la "REMODELACIÓN Y AMUEBLAMIENTO DE SALAS DE HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES", a las personas que se detallan a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES	CARGO
1	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ORTOPEDIA HOMBRES 3	ING. JUAN JOSÉ JOVEL	COLABORADOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA
4	SALA DE HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA HOMBRES 3		
6	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ORTOPEDIA MUJERES	LIC. GUILLERMO ANTONIO ROJAS	JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES
2	SALA DE HOSPITALIZACIÓN OFTALMOLOGÍA MIXTO	ARQ. JORGE EDUARDO VENTURA CUBÍAS	ARQUITECTO DISEÑADOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA
3	SALA DE HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA MUJERES 1	LIC. GUILLERMO ANTONIO ROJAS	JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES
5	SALA DE HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA HOMBRES 2		
7	REMODELACIÓN DE PASILLOS PRINCIPALES Y JARDINES	ARQ. SONIA DAYSI AGUIRRE DE DURÁN	DISEÑADOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA
		LIC. GUILLERMO ANTONIO ROJAS	JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

En los lugares que se encuentren asignados, con carácter ad-honorem, a partir de la fecha de distribución de los contratos a las contratistas; quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades siguientes:

B



RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNÍQUESE. La Ministra de Salud, (F) E. Violeta E.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

